



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Juan Diego Pavia, y Juan Abián Navarros Ex.<sup>nos</sup>  
Al Rey nro. Sr. pp. el Cabildo y Ayuntamiento de esta  
Villa de Ataraya: Certificamos y damos fee q. los Repa-  
ros puestos alas Cuentas de Propio correspondientes al año pa-  
sado de noventa y siete, y Acuerdo puesto fo. la Villa ala  
letaa son el tenor siguiente

*Prop. =* Inspeccionadas de nuevo las Cuentas de Propio correspondien-  
tes al pasado de noventa y siete, con presencia del Reglam.<sup>to</sup>  
Cuentas de Año anterior y demas, q. pedimos, y reno mandó  
dar fo. el anterior Acuerdo; notamos los siguientes Reparos =  
Que la partida del diez y siete por ciento, no se halla extendida  
con la individualidad, y distincion q. previene el modelo man-  
dado observar en la forma de Cuentas, fo. la Orden de once  
de Enero de noventa y seis; ni las clases con la claridad  
q. manda el mismo = Que diferentes gastos no estan reduci-  
dos aun solo memorial de inbexion, y libram.<sup>to</sup> con el  
debido testimonio segun está tambien mandado = Que no per-  
tenece a estos fondos, ni fo. coniguiente a estas Cuentas la  
partida q. se pone como producto de denuncia de montes,  
y riadras distintos = Que no se hace cargo, como devia, la  
parte q. viene de las Cuentas de los tres mil. xx. que dato  
en el año anterior como suministrado a la tropa en Pan, y  
Zevada que deven como cobrados obras en su poder, y por

